



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 116/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica solicita se permita el ingreso de los recurrentes, en virtud de haber aprobado el ciclo de enseñanza media con posterioridad al plazo establecido en la Resolución C.S. nro. 486/94, 15 de junio del año de ingreso.

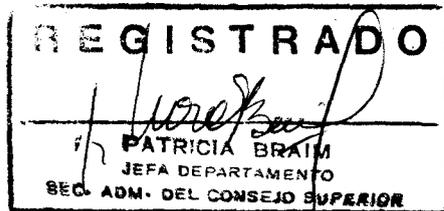
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 116/95 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

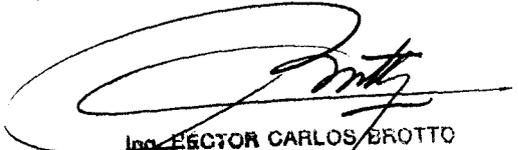
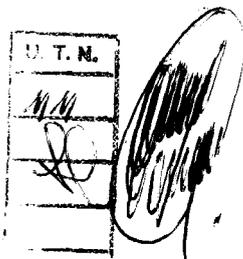


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 116/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar, la inscripción en el presente año lectivo 1995 a los alumnos, que aprobaron el ciclo de enseñanza media con fecha 21 de junio de 1995, eximiendo de lo establecido en el punto 1.2 de la Resolución C.S nro. 468/94. Diego F. ESCUDERO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, Martín MARQUEZ y Rodrigo FERNANDEZ de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 535/95



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. EZEQUIEL GULLAGGI
Secretario Académico